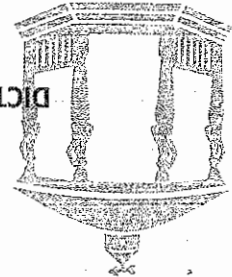


**DICTAMEN RELATIVO A LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS 1409-LXIII-23, 1414-LXIII-23 Y 1421-LXIII-23 DEL ESTADO DE JALISCO.**



**EL GRULLO**

Gobierno Municipal 2021 - 2026

LA CIUDAD DE JALISCO

**HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

Los que suscribimos, en nuestra calidad de integrantes de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, 77, 80, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, 40, 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**ANTECEDENTES:**

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, segundo párrafo, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las Materias, Procedimientos, Funciones y Servicios Públicos de su competencia y aseguren la Participación Ciudadana y Vecinal.

2.- Que fuera recibido mediante **oficio OF-CPL-S/N-LXIII-23** dirigido al Presidente Municipal Mtro. Milton Carlos Cárdenas Osorio. Los Acuerdos Legislativos aprobados con número **1409-LXIII-23, 1414-LXIII-23 Y 1421-LXIII-23 DEL ESTADO DE JALISCO**, para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.

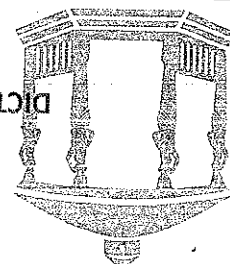
3.- Ahora bien, procedemos a analizar los Acuerdos Legislativos y concluímos de forma objetiva dentro de nuestra Sesión de este Órgano Colegiado, esta Comisión Edilicia emite el Dictamen procediendo a analizar de forma favorable una vez que se sometió a votación de los Ediles que la conforman.

29/06/23  
Clima Roble



Informarles Compañeros Regidores que la Comisión de Puntos Constitucionales, integrada por los Regidores, Lic. Salvador Villanueva Bautista, Lic. Eusebio Jazmín González

Y Lic. Harlene Morales Vargas como su legítima séptima sesión el día 9 de mayo a las 14:00 Municipal de Obregon No. 48, Col. Centro  
C.P. 48740 El Grullo, Jal.  
291 387 20 67  
2021 - 2024



**EL GRULLO**

Gobierno Municipal 2021 - 2024

LA CIUDAD DE LA GRULLA

**HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

Los que suscribimos, en nuestra calidad de integrantes de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, 77, 80, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, 40, 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**ANTECEDENTES:**

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, segundo párrafo; establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas Jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las Materias, Procedimientos, Funciones y Servicios Públicos de su competencia y aseguren la Participación Ciudadana y Vecinal.

2.- Que fuera recibido mediante **oficio OF-CPL-S/N-LXIII-23** dirigido al Presidente Municipal Mtro. Milton Carlos Cárdenas Osorio. Los Acuerdos Legislativos aprobados con número **1409-LXIII-23, 1414-LXIII-23 y 1421-LXIII-23 DEL ESTADO DE JALISCO**, para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.

3.- Ahora bien, procedemos a analizar los Acuerdos Legislativos y conduciéndonos de forma objetiva dentro de nuestra Sesión de este Órgano Colegiado, esta Comisión Edilicia emite el Dictamen procediendo a analizar de forma favorable una vez que se sometió a votación de los Ediles que la conforman.

Informarles Compañeros Regidores que la Comisión de Puntos Constitucionales, integrada

por los Regidores, Lic. Salvador Villanueva Bautista, Lic. Eulise Jazmín González González

y Lic. Harlene Morales Vargas, por haberse emitido sesión ordinaria de mayoría absoluta

Obregon No. 48, Col. Centro, C.P. 48740 El Grullo, Jalisco. Teléfono: 471 387 47 47 Fax: 471 387 20 67

2021, 2024



**EL GRULLO**  
Gobierno Municipal 2021 - 2024  
LA CIUDAD DE LA GENTE

**PRIMERO:** Esta Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales analizó el Acuerdo Legislativo con número 1414-LXIII-23.

**SEGUNDO:** Solicitamos que a su vez el Cabildo lo someta a consideración y en su caso aprobación.

**PUNTOS DE ACUERDO**

**TERCERO:** Una vez analizado el Acuerdos por este Cabildo y en caso de someterse a votación y a su vez ser aprobado, solicitamos se instruya mediante la Secretaría General de este Ayuntamiento Constitucional, para que se giren instrucciones a las áreas correspondientes de este Ayuntamiento Constitucional para en ejercicio de sus facultades y en la medida de las capacidades financieras y técnicas, se implementen operativos que fortalezcan la seguridad de la Población de manera permanente en especial durante el periodo vacacional.

Referente al Acuerdo Legislativo con número 1421-LXIII-23 lo siguiente;

El 19 de febrero de 2023, se publicó en el diario El Informador, el artículo denominado "Jalisco es primer lugar en incendios forestales". El Cual señala lo siguiente:

Hasta esa fecha se llevaban registrados 88 incendios, los cuales hasta ese momento ya habían generado una afectación de tres mil 146 hectáreas.

Es por ello que de considerarlo pertinente y en ejercicio de las facultades y en la medida de sus capacidades, financieras y técnicas se incrementen de manera significativa el personal para combatir incendios forestales, mejoren sus prestaciones y procuren justicia de manera ejemplar conforme a derecho a las Personas que cometen delitos ambientales.

**PUNTOS DE ACUERDO**

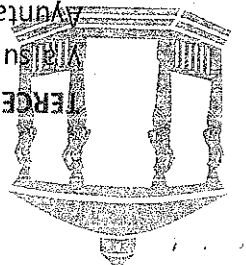
**PRIMERO:** Esta Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales analizó el Acuerdo Legislativo con número 1421-LXIII-23.

**SEGUNDO:** Solicitamos que a su vez el Cabildo lo someta a consideración y en su caso aprobación.

Gobierno Municipal de  
El Grullo, Jal.  
2021 - 2024

321 387 40 44  
321 387 20 67

Obregon No. 48, Col. Centro  
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



**TERCERO:** Una vez analizado el Acuerdos por este Cabildo y en caso de meterse a votación para su vez ser aprobado, solicitamos se instruya mediante la Secretaría General de este Ayuntamiento Constitucional, para que se giren instrucciones a las áreas correspondientes para que en ejercicio de las facultades y en la medida de las capacidades, financieras y técnicas se incrementen de manera significativa el Personal para combatir incendios forestales, mejoren sus prestaciones y procuren justicia de manera ejemplar conforme a derecho a las personas que cometen delitos ambientales.

**LIC. HARLENE MORALES VARGAS,**  
**SINDICO Y REGIDOR PROPIETARIO,**

**LIC. EURISE JAZMIN GONZALEZ GONZALEZ,**  
**REGIDOR PROPIETARIO,**

**LIC. SALVADOR VILLANUEVA BAUTISTA,**  
**REGIDOR PROPIETARIO Y PRESIDENTE DE LA**  
**COMISION EDILICIA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

SVB/aem.